

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)



Demandante: YAMILE SUA MENDIVELSO

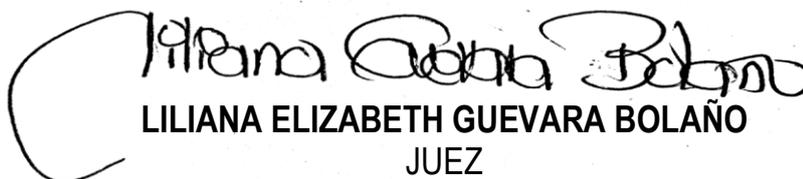
Demandado: JORGE CARPINTERO LEON

Rad. 1100141890037-2020-000569-00

Inadmitase la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

1. Aclare y/o adecue las pretensiones relacionadas con la suma de lo adeudado, toda vez que se hace énfasis al valor total por el que se suscribió la letra de cambio aun cuando en el acápite de hechos se indica que el demandado realizó abonos por diferentes conceptos en distintas fechas.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 29 de septiembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 048

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA